



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 015  
11 de octubre de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPEIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

El Concejo Municipal De Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el Acuerdo 011 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece que corresponde al Municipio hacer las obras que demande el desarrollo.

Que el artículo 58 superior establece la garantía de la propiedad privada y la obligación de preferirse el interés común frente al interés particular.

Que la Administración Municipal ejecuta el Plan de Desarrollo Valledupar en Orden.

Que la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios consagran el proceso de enajenación voluntaria, como herramienta que le permite a las entidades de derecho público la adquisición o enajenación de inmuebles para la ejecución de proyectos de inversión.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que se debe acudir al H. Concejo Municipal, para que autorice la enajenación de inmuebles.

Que el municipio de Valledupar es propietario de un inmueble, cuya propiedad la formalizó a través del procedimiento establecido en la Ley, teniendo como fundamento el artículo 123 de la ley 388 de 1997 y la reglamentación expedida por él Superintendencia de Notariado y Registró, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 190-193453.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

Que en el inmueble antes referenciado, funciona las oficinas del Sisbén, el cual de acuerdo a la información recaudada, este el inmueble se encuentra en malas condiciones físicas.

Que en los inmuebles aledaños o colindantes construyó la Diócesis de Valledupar, la Catedral del municipio de Valledupar.

Que diócesis de Valledupar ha mostrado interés en el inmueble presentando oferta por éste.

Que la administración municipal ha efectuado la valoración de la situación física y urbanística del inmueble y ha determinado que no es conveniente continuar con éste, considerando que sería conveniente para la administración enajenar este inmueble e invertir los recursos en la adecuación y dotación de unas nuevas oficinas del Sisbén.

Que de la revisión del inventario inmobiliario de propiedad del municipio de Valledupar se ha evidenciado la existencia de un inmueble conveniente para que funciones en éste, luego de hacer las correspondientes adecuaciones y dotaciones, las Oficinas del Sisbén, este inmueble de propiedad del municipio de Valledupar, ubicado en la calle 28 No. 14-06.

Que el inmueble que se pretende enajenar por la administración Municipal se identifica de la siguiente manera:

No.	Numero Catastral	Matricula Inmobiliaria
1º.	200010 10 10 27 700 15 000	190-193453

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACION.** Autorizase al señor Alcalde Municipal para que enajene el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 190-193453.

**Parágrafo Primero: Identificación del inmueble.** El inmueble objeto de esta autorización se identifica así:

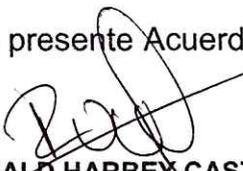
No.	Numero Catastral	Matricula Inmobiliaria
1º.	200010 10 10 27 700 15 000	190-193453

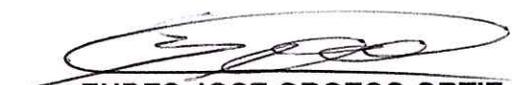
**Parágrafo Segundo:** El Alcalde Municipal previo y en desarrollo de la ejecución de la autorización conferida en el presente artículo deberá cumplir con todos los requisitos y actuaciones administrativas previstas en la Ley y en especial lo dispuesto en los Decretos 422 del 2000, 466 del 2000, Decreto 1420 de 1998 y la Ley 1673 del 2013 y la Resolución 0762 de 1998 en materia de avalúos.

**ARTICULO SEGUNDO: TERMINO DE LA AUTORIZACIÓN.** La autorización concedida tendrá vigencia de un (1) año a partir de la publicación de este Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

  
**JORGE ARMANDO DAZA LOBO**  
Presidente del Concejo Municipal

  
**RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ**  
Primer Vicepresidente

  
**EUDES JOSE OROZCO ORTIZ**  
Segundo Vicepresidente

  
**JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 015**  
11 de octubre de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPEIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

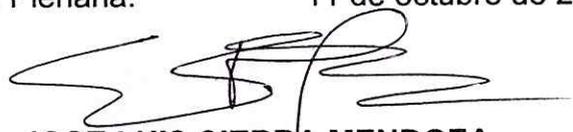
**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 015 del 11 de octubre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPEIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 27 de septiembre de 2022

Segundo Debate en Plenaria: 11 de octubre de 2022



**JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

---

---

Acuerdo No. 015 del 11 de octubre de 2022 ,Pag . 4

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 605 5732797

E-mail: [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com) [prensaconcejodevalledupar@gmail.com](mailto:prensaconcejodevalledupar@gmail.com)

Página web: [www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 14 de octubre de 2022

En la fecha se recibió el Acuerdo 015 del 11 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.



JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 19 de octubre de 2022

Sancionase en la fecha Acuerdo 015 del 11 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".



MELLO CASTRO GONZALEZ  
Alcalde de Valledupar